CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 252-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de octubre de 2023.- Las 15h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. CNE-SG-2023-5436-OF, de 06 de octubre de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en dos (02) fojas, y como anexos ciento sesenta y un (161) fojas; el oficio y sus anexos ingresaron en este Tribunal el 06 de octubre de 2023, a las 17h58.
b) Oficio Nro. CNE-SG-2023-5447-OF, de 07 de octubre de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una (01) foja, y como anexos ciento treinta (130) fojas; el oficio y sus anexos ingresaron en este Tribunal el 07 de octubre de 2023, a las 19h33.
c) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 193-TH-TCE-2023, de 04 de octubre de 2023.
d) Copia del memorando Nro. TCE-JVLL-2023-0203-M, de 10 de octubre de 2023, mediante el cual el doctor Joaquín Viteri Llanga, designa secretaria relatora *ad hoc* del despacho a la abogada Gabriela Rodríguez.

I. ANTECEDENTES

1.1 El 31 de agosto de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, con memorando Nro. TCE-JV-2023-0189-M, solicitó al presidente del Tribunal Contencioso Electoral, vacaciones el día 18 de septiembre de 2023, en virtud de una cirugía programada para el día 19 del mismo mes y año (fs. 212).

1.2 Según Acción de Personal Nro. 173-TH-TCE-2023, de 12 de septiembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de funciones como juez principal al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 18 de septiembre de 2023, hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal (fs. 214).

1.3 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de septiembre de 2023, a las 22h28, "*se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: derazo@acdconsulting.org, con el asunto:* ***"RV: RECURSO SUBJETIVO - IZQUIERDA DEMOCRÁTICA,***

GARANTIZAMOS Democracia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA RELATORÍA

***LISTA12**", mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título: "**RECURSO SUBJETIVO - ID-signed-signed-signed.pdf**" de 950 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en sesenta y tres (63) páginas, firmado electrónicamente por el señor Enrique Chávez Vásquez, señor Alejandro Briones Sosa, y la abogada Daniela Erazo Robles, (...)*", firmas que luego de su verificación han sido validadas, conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 217).

1.4 Una vez analizado el escrito se advierte que, los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Alejandro Nicolás Briones Sosa, comparecen en calidad de presidente nacional (e) y representante legal; y, de secretario nacional del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, respectivamente e interponen un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, conforme con el artículo 269, numeral 15, del Código de la Democracia, en contra la Resolución Nro. PLE-CNE-2-18-9-2023, de 18 de septiembre de 2023, emitida por el Pleno de Consejo Nacional Electoral (fs. 180 - 211).

1.5 Conforme consta en el ***Acta de Sorteo No. 215-23-09-2023-SG***, de 23 de septiembre de 2023, así como, de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el ***Nro. 252-2023-TCE***, en primera instancia le correspondió al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 215 - 217 vta).

1.6 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 25 de septiembre de 2023, a las 15h14, compuesto de tres (03) cuerpos, en doscientas diecisiete (217) fojas (fs. 218).

1.7 El 28 de septiembre de 2023, a las 12h56, mediante auto dictado por el doctor Juan Patricio Maldonado, dispuso a los recurrentes que aclaren y completen su recurso al efecto: **i)** Cumplan con el numeral 5 previsto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, que el Consejo Nacional Electoral remita el expediente que guarde relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-2-18-9-2023 (fs. 219-221)

1.8 Oficio No. CNE-SG-2023-5284-OF, (fs. 436) de 29 de septiembre de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual en cumplimiento del auto referido en el numeral anterior, remite el expediente relacionado con la resolución recurrida (fs. 228-436)

1.9 Mediante correo ingresado el 02 de octubre de 2023, a las 20h05, a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, anexo remite un documento en PDF con el título ***"ESCRITO ACLARACIÓN-sigtned-signed-signed.pdf"*** de 379 KB, que al verificar corresponde a un escrito en siete (07) páginas, firmado electrónicamente por los recurrentes y su patrocinadora, firmas que al ser verificadas son válidas, por el cual dicen aclarar y completar su recurso. (fs. 439-445)

1.10 Con escrito ingresado el 02 de octubre de 2023, a las 20h33, los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Alejandro Nicolás Briones Sosa, comparecen en calidad de presidente nacional (e) y representante legal; y, de secretario nacional del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, respectivamente, dan respuesta a lo solicitado en auto de fecha 28 de septiembre de 2023; el escrito se encuentra suscrito por la patrocinadora de los recurrentes. (fs. 446-479)

1.11 Con memorando Nro. TCE-SG-2023-0876-M, de 02 de octubre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, solicita al economista Vicente Saavedra Alberca, director Administrativo Financiero, se emita la acción de personal, a fin de que el abogado Richard González subrogue en funciones al doctor Joaquín Viteri Llanga.

1.12 Conforme Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2023, de 02 de octubre de 2023, resuelve la subrogación en las funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila a partir del 02 de octubre de 2023, hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga.

1.13 El 04 de octubre de 2023, a las 17h26, mediante auto dictado por el abogado Richard González, admitió a trámite el presente recurso y dispuso: **i)** tener en cuenta la prueba presentada y anunciada por los recurrentes; **ii)** conceder el pedido de auxilio probatorio solicitado; el Consejo Nacional Electoral, en el ***término de dos (02) días***, dé contestación a cada uno de ellos y remita a este despacho los documentos solicitados; en cuanto al Oficio Nro. 007-ID-SEN-ANBS-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023 que obra a fojas 472 a 474 no se concede el auxilio de prueba solicitado; **iii)** oficiese a Secretaría General de este Tribunal, a fin de que remita copias debidamente certificadas de las sentencias de las causas Nro. 188-2023-TCE y Nro. 189-2023-TCE; **iv)** señala que no estima pertinente hasta el momento convocar a la Audiencia solicitada; **v)** hacer conocer al Consejo Nacional Electoral el contenido del recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto (fs. 484 -486 vta)

1.14 Oficio No. TCE-SG-OM-2023-1557-O, *(fs. 507)* de 05 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del

GARANTIZAMOS Democracia

Tribunal Contencioso, mediante el cual en cumplimiento con lo dispuesto en auto de 04 de octubre de 2023, remite copias certificadas de las sentencias de las causas 188-2023-TCE, 189-2023-TCE *(fs. 494-507)*

1.15 El 05 de octubre de 2023, a las 16h11, mediante auto dictado por el abogado Richard González, juez suplente - subrogante, en lo principal dispuso que, en el ***término de dos (02) días***, dé contestación Oficio Nro. 007-ID-SEN-ANBS-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023 y remita a este despacho lo solicitado (fs. 509 vta)

1.16 Mediante Oficio No. CNE-SG-2023-5436-OF (fs. 677-678), ingresado el 06 de octubre de 2023, a las 17h58, a través de Secretaría General de este Tribunal, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite lo dispuesto mediante auto de 04 de octubre de 2023; el oficio y sus anexos ingresaron a este despacho el 10 de octubre de 2023, a las 08h35 (fs. 516-678)

1.17 Con Oficio No. CNE-SG-2023-5447-OF (fs. 811), ingresado el 07 de octubre de 2023, a las 19h33 a través de Secretaría General de este Tribunal, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite lo dispuesto mediante auto de 05 de octubre de 2023; el oficio y sus anexos ingresaron a este despacho el 10 de octubre de 2023, a las 08h45 (fs. 681-811)

1.18 Conforme Acción de Personal Nro. 193-TH-TCE-2023, de 04 de octubre de 2023, resuelve otorgar licencia por enfermedad emitida mediante acción de personal Nro. 172-TH-TCE-2023 hasta el 09 de octubre de 2023, a favor del doctor Joaquín Viteri Llanga.

1.19 El martes 10 de octubre de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, se reintegró a sus funciones de juez titular de este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en Acción de Personal No. 193-TH-TCE-2023.

Con estos antecedentes, en calidad de Juez de instancia; y, continuando con la sustanciación de la causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO**:

PRIMERO: ***(Sustanciación).-*** Avoco conocimiento de la presente causa, por tanto hago saber a las partes que, la tramitación de la misma, relativa a un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, interpuesto por los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Alejandro Nicolás Briones Sosa, que comparecen en calidad de presidente nacional (e) y representante legal; y, de secretario nacional del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, respectivamente conforme con el artículo 269, numeral 15, del Código de la Democracia, en contra la Resolución Nro. PLE-CNE-2-18-9-2023, de 18 de

septiembre de 2023, emitida por el Pleno de Consejo Nacional Electoral, se encuentra a mi cargo.

SEGUNDO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto a:

- A los ***recurrentes y a su patrocinadora*** en:

  - Los correos electrónicos: secretaria@id12.ec
    chinochavezv@hotmail.com
    derazo@acdconsulting.org

  - La casilla contencioso electoral Nro. 056.

  Al ***Consejo Nacional Electoral***, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

  - Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
    asesoriajuridica@cne.gob.ec
    secretariageneral@cne.gob.ec
    santiagovallejo@cne.gob.ec

  - La casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO: ***(Secretaría).-*** Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

CUARTO*: (Publíquese).-* Hágase conocer el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 12 octubre de 2023.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*